



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Rad. 08001-31-03-004-2013-00306-00

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por LUCY DE LA ROSA BARCELO Y OTROS contra COOMEVA E.P.S. Y OTROS, dando cuenta que los apoderados judiciales de las partes al contestar la demanda objetan la estimación de los perjuicios dada en la demanda. Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 09 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Julio Nueve (09) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa advierte el Juzgado que el apoderado judicial del demandado Jorge Arturo Mendoza Pertuz, el llamado en garantía Liberty Seguros S.A y la sociedad Mapfre Seguros Generales De Colombia, objetan la estimación de los perjuicios solicitados en la demanda, el despacho en cumplimiento con lo establecido en el artículo 206 del C.G.P. donde dispone: *"Formulada la objeción el juez concederá el termino de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas pertinente"*, bajo este precepto este despacho procederá a darle el término estipulado con el objeto que aporten y presenten las pruebas.

Por último, tenemos que las Dras. PANELA DONADO y CLAUDIA SOFIA FLOREZ MAHECHA solicita se les informe sobre el estado actual del proceso, sobre el particular se les hace saber a las interesadas que pueden consultar el expediente, en el portal TYBA, a través de la radicación: 08001310300420130030600, para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el juzgado

**R E S U E L V E:**

- 1.- Conceder el termino de cinco (5) días a la parte demandante con el objeto que aporten o soliciten las pruebas que consideren pertinentes.
- 2.- Se le saber a las partes que pueden consultar el expediente, en el portal TYBA, a través de la radicación: 08001310300420130030600, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

jsn

**Firmado Por:**

Dirección: Calle 40 # 44-80 Piso 8°. Edificio Banco Popular  
PBX: 3885005 Ext.1091 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)





**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**255d697f6e6de9dee0b6184662e1af1e0a667ecb236d6c1b225a5e36facbb9a6**

Documento generado en 09/07/2021 04:07:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**